

**Versión Estenográfica de la Vigésima Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día nueve de abril de dos mil veinticuatro.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **siete** minutos del día **nueve** de abril de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**; actuando como secretarios los Diputados **Fátima Guadalupe Pérez Vargas** y **Tomás Rivera Lara**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el **Diputado Tomás Rivera Lara** dice, Diputado Hermenegildo Munguía Carmona; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Luis Fernández Fernández; Diputada Yolanda Montiel Márquez; Diputado Israel Germán López González; Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Aquina Castañeda Romero; Diputado Jesús Iván Báez Medrano; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Arihtzel Rodríguez Martínez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Luis Fernando de Anda Flores; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado

Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Adriana Orea Díaz; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Jorge Caballero Román; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las diputadas y diputados: **Hermenegildo Munguía Carmona, Dulce Cecilia García Gayosso, Luis Fernández Fernández, Yolanda Montiel Márquez, Israel Germán López González, Ramiro Lima Tecocoatzi, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Aquina Castañeda Romero, Jesús Iván Báez Medrano, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Arithzel Rodríguez Martínez, Tomas Rivera Lara, Luis Fernando de Anda Flores, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Juan Manuel Cambrón Soria, Adriana Orea Díaz y Jorge Caballero Román. Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión, la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro. **2.** Lectura del Acuerdo mediante el cual se declara aprobado el Decreto número 344, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro; que presenta la

Mesa Directiva de la LXIV Legislatura. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Salud. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

**Presidente** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cuatro** de abril de dos mil veinticuatro; en uso de la palabra la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cuatro** de abril de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice,

quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cuatro** de abril de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

**Presidente** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al Acuerdo, **mediante el cual se declara aprobado el Decreto número 344, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro;** que presenta esta Mesa Directiva de la LXIV Legislatura; enseguida la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas dice, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTES.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito informarles que mediante oficio número S.P. 0364/2024 de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, fueron notificados los 60 ayuntamientos del Estado, para el efecto de consultar al Cabildo y someter a su aprobación el **Proyecto de Decreto, aprobado por la LXIV Legislatura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y**

**Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala;** por lo que los días 21, 22, 25, 26 y 27 de marzo, 1, 2, 3 y 5 de abril de 2024, se recibieron 33 oficios en oficialía de partes de la Secretaría Parlamentaria por igual número de ayuntamientos del total de municipios que integran el territorio del Estado, los que adjuntaron copia certificada del acta de la sesión de Cabildo en la que sometieron a aprobación el Proyecto de Decreto en mención, cumpliendo en tiempo y forma conforme lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado. Anexo al presente los acuses de recibido con sus respectivas actas de Cabildo para los efectos legales procedentes. Sin otro particular por el momento quedo de ustedes. **ATENTAMENTE, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 8 de abril de 2024. Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, Lic. Noé Hernández Rojas.** EL SUSCRITO LICENCIADO NOÉ HERNÁNDEZ ROJAS, SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, **HACE CONSTAR.** QUE UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE **SE REFORMAN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 20, LAS FRACCIONES XXVI Y LXII DEL ARTÍCULO 54, LOS ARTÍCULOS 71, 72, 73, 74 Y 76, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 78, EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 81, LA FRACCIÓN VI DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 83, LA FRACCIÓN V DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO**

106, EL ARTÍCULO 109 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 113, Y SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN LXIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL, AL ARTÍCULO 54, UN ARTÍCULO 54 BIS, UNA FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 70, UN ARTÍCULO 73 BIS, UN ARTÍCULO 74 BIS, UN CAPÍTULO V DENOMINADO “DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO” AL TÍTULO VIII, UN ARTÍCULO 97 TER, UN ARTÍCULO 97 QUÁTER, UN ARTÍCULO 97 QUINQUIES Y UN ARTÍCULO 97 SEXIES, TODOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, LES FUE REMITIDO ENTRE LOS DÍAS DIECINUEVE Y VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE PROCEDIERAN A SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 120 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, COMO CONSTA CON LOS OFICIOS FIRMADOS DE RECIBIDO Y QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE; POR LO QUE A LA FECHA REMITIERON COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CORRESPONDIENTE, EN TIEMPO Y FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: **MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, AMAXAC DE GUERRERO, SAN JOSÉ TEACALCO, TETLATLAHUCA, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TEOLOCHOLCO, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, CALPULALPAN, SANTA ANA NOPALUCAN, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, SANTA CATARINA AYOMETLA, MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS,**

CHIAUTEMPAN, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, PANOTLA, HUEYOTLIPAN, CUAPIAXTLA, ESPAÑITA, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, LÁZARO CÁRDENAS, TEPEYANCO, TZOMPANTEPEC, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, XICOHTZINCO, YAUHQUEMEHCAN, ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, ATLTZAYANCA, SANTA CRUZ TLAXCALA Y TLAXCALA; TENIENDO UN TOTAL DE 31 AYUNTAMIENTOS QUE **SÍ APROBARON** EL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. POR LO QUE RESPECTA LA AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **SAN LORENZO AXOCOMANITLA**, REMITIÓ SU ACTA CERTIFICADA DE SU SESIÓN DE CABILDO, EN TIEMPO Y FORMA, EN LA QUE SOMETIÓ A APROBACIÓN EL PROYECTO DE DECRETO, NO LOGRANDO LA APROBACIÓN POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 120 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. PARA EL CASO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **TLAXCO**, REMITIÓ COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA, EN TIEMPO Y FORMA, EN LA QUE EL CABILDO **NO APROBÓ** EL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO. POR LO QUE SE REFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE REMITIR SU ACTA CORRESPONDIENTE, SON DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: **APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, APIZACO, ATLANGATEPEC, BENITO JUÁREZ,**

CUAXOMULCO, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, EMILIANO ZAPATA, HUAMANTLA, IXTENCO, LA MAGDALENA TLALTELULCO, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, NATÍVITAS, SAN DAMIÁN TEXÓLOC, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SAN JUAN HUACTZINCO, SAN LUCAS TECOPIILCO, SAN PABLO DEL MONTE, SANTA APOLONIA TEACALCO, SANTA CRUZ QUILEHTLA, TENANCINGO, TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TERRENATE, TOCATLÁN, TOTOLAC, XALOZTOC, XALTOCAN Y ZACATELCO; NO OBSTANTE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN LA POSIBILIDAD LEGAL DE PODER REMITIR SU ACTA CORRESPONDIENTE, SE DEJA A SU VOLUNTAD EL CUMPLIMIENTO DE SOMETER A LA APROBACIÓN DE SU AYUNTAMIENTO DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL, YA NO SIENDO NECESARIA, YA QUE AL ENCONTRARSE CUBIERTO EL REQUISITO PREVISTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AL HABER SIDO APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS COMO PUEDE DESPRENDERSE DEL CONTENIDO DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE ACTA, SE ENTENDERÁ POR APROBADO DICHO PROYECTO DE DECRETO. EN CONSECUENCIA, SE DECLARADA **APROBADA** LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MENCIÓN. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y SE REMITE A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ACUERDO CORRESPONDIENTE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL

AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Mesa Directiva del Congreso del Estado, recibió un oficio de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el **Licenciado Noé Hernández Rojas**, en su calidad de Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a aprobación, en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el **Decreto número 344** que expidió la LXIV Legislatura Local en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, por el que **se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.** En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Mesa Directiva hace las siguientes: **CONSIDERACIONES.** 1. Las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, analizamos debidamente el contenido de los oficios y la certificación que remitió el Licenciado Noé Hernández Rojas, Secretario Parlamentario de este Poder Legislativo, encontrando que efectivamente el **Decreto número 344**, que expidió la LXIV Legislatura Local, mediante el cual **se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, se remitió en tiempo y forma a los ayuntamientos de los 60 municipios que conforman nuestra entidad, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero

del artículo 120 de la Constitución Política del Estado. **2.** De los documentos que presenta el Secretario Parlamentario de esta Soberanía, se observa que conforme al artículo 120 de la Constitución Política Local, **33** ayuntamientos enviaron su acta de Cabildo correspondiente, de los cuales **31** aprobaron el proyecto de decreto por las dos terceras partes del total de sus integrantes, **1** la aprobó pero por mayoría simple, y **1 no aprobó** dicho proyecto, y para el caso de los **27** ayuntamientos restantes que se encuentran en la posibilidad legal de poder remitir su acta correspondiente, se deja a su voluntad el cumplir o no con dicha facultad, pues al haber sido aprobado por la mayoría de los ayuntamientos, es decir por 31 de los 60, se entenderá por aprobado dicho proyecto de decreto. En consecuencia, de acuerdo con el multicitado artículo constitucional se entenderá por aprobado el **Proyecto de Decreto** que les fue remitido en tiempo y forma; por lo que es procedente declarar la aprobación del Proyecto de Decreto por el que **se reforman el párrafo séptimo del artículo 20, las fracciones XXVI y LXII del artículo 54, los artículos 71, 72, 73, 74 y 76, el párrafo tercero del artículo 78, el inciso d) de la fracción III del artículo 81, la fracción VI del párrafo primero del artículo 83, la fracción V del párrafo primero del artículo 106, el artículo 109 y el párrafo segundo del artículo 113, y se adicionan una fracción LXIII, recorriéndose en su orden la actual, al artículo 54, un artículo 54 Bis, una fracción XIII Bis al artículo 70, un artículo 73 Bis, un artículo 74 Bis, un Capítulo V denominado "DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO" al Título VIII, un artículo 97 Ter, un artículo 97 Quáter,**

un artículo 97 Quinquies y un artículo 97 Sexies, todos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el cual de conformidad a la fecha en que fue aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura en sesión ordinaria pública de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, le corresponde el **número de Decreto 344**. Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Mesa Directiva emite el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra Entidad del **Decreto número 344**, expedido por la LXIV Legislatura, en fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, por el que **se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**. **SEGUNDO**. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el **Decreto número 344** por el que **se reforman el párrafo séptimo del artículo 20, las fracciones XXVI y LXII del artículo 54, los artículos 71, 72, 73, 74 y 76, el párrafo tercero del artículo 78, el inciso d) de la fracción III del artículo 81, la fracción VI del párrafo primero del artículo 83, la fracción V del**

párrafo primero del artículo 106, el artículo 109 y el párrafo segundo del artículo 113, y se adicionan una fracción LXIII, recorriéndose en su orden la actual, al artículo 54, un artículo 54 Bis, una fracción XIII Bis al artículo 70, un artículo 73 Bis, un artículo 74 Bis, un Capítulo V denominado “DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO” al Título VIII, un artículo 97 Ter, un artículo 97 Quáter, un artículo 97 Quinquies y un artículo 97 Sexies, todos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, expedido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el **Decreto número 344** a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.** DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VICEPRESIDENTA; DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS, PRIMERA SECRETARIA; DIP. TOMÁS RIVERA LARA, SEGUNDO

SECRETARIO; DIP. YOLANDA MONTIEL MARQUEZ, PRIMERA PROSECRETARIA; DIP. HRMENGILDO MUNGUÍA CARMONA, SEGUNDO PROSECRETARIO; es cuanto Presidente; **Presidente** dice, se instruye al Secretario Parlamentario dé cumplimiento al Acuerdo presentado por esta Mesa Directiva. -----

**Presidente** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**, en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Salud, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala**; enseguida el dice, gracias Presidente, con el permiso de la mesa, diputadas y diputados, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. COMISIÓN DE SALUD. HONORABLE ASAMBLEA.** A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 039/2024**, que contiene la **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado, extinguiendo el organismo público descentralizado denominado “Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala**, que presentó la Licenciada **Lorena Cuéllar Cisneros**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la facultad que le otorga el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, para su análisis y formulación del dictamen correspondiente. En cumplimiento a la

determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, en lo relativo al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracciones XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 1 fracción I, 36, 37 fracciones XX y XXII, 38 fracciones I y VII, 57 fracción III, 59 fracción I, 82, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** La Licenciada **Lorena Cuéllar Cisneros**, en su carácter de Gobernadora del Estado, presentó la iniciativa que nos ocupa el día siete de marzo del año en curso, ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. A efecto de motivar la iniciativa de referencia, la promovente literalmente expresó, en esencia, lo siguiente: *“Que en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, por tanto, el Estado se encuentra obligado a promover, respetar, proteger y garantizar dicha prerrogativa. Con fecha 16 de octubre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 140 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, a través de cual se creó el Organismo Público Descentralizado ‘Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala’, también conocido como (Seguro Popular), con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud a la persona en el Sistema*

Nacional de Salud. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Capítulo 2, denominado 'Política Social', rubro 'Salud para toda la población', establece la acción para la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, a través del cual el gobierno federal ejecutará acciones para garantizar que toda la población de México, que no cuente con seguridad social, puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y exámenes clínico, dentro de todo el territorio nacional. Con fecha 29 de noviembre del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, destacando los puntos siguientes: • Crear un organismo público descentralizado denominado 'Instituto de Salud para el Bienestar' (INSABI), sectorizado a la Secretaría de Salud. • Establecer como obligación que la Federación transfiera recursos a las entidades federativas para su operación, eliminando el financiamiento a través de las cuotas familiares. • La transferencia de recursos previstos en el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud, a aquellas entidades federativas que suscriban acuerdo correspondiente con la Secretaría de Salud Federal. • Establecer la progresividad de los servicios de salud y la inclusión de la atención integral a la población. • **Extinguir los Regímenes Estatales de Protección en Salud, constituidos en las Entidades Federativas.** En el artículo Séptimo Transitorio del citado Decreto, se estableció: 'Las entidades federativas tendrán un plazo de hasta 180 días naturales, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del

*presente Decreto para armonizar sus leyes respectivas y demás disposiciones normativas vigentes en la materia´. De lo anterior, se desprende que a la entrada en vigor del Decreto que reforma a la Ley General de Salud, el `Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala´ dejó de tener el objetivo para el que fue creado. De igual manera, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, prevé la extinción, disolución y liquidación de los organismos públicos descentralizados, cuando dejen de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía estatal o del interés público, misma que deberá realizarse de acuerdo a las mismas formalidades establecidas para su creación. Aunado a lo anterior, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar; dentro del que se destaca la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y así dar paso al Organismo Público Descentralizado denominado `Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar´ (IMSS-BIENESTAR) creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022. En vista de que la pasada administración pública estatal no concluyó con el procedimiento legislativo correspondiente a fin de armonizar la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2019; resulta*

*prioritario para la presente administración estatal cumplir con los mandatos legales y alinear la política federal en materia de salud con los programas y líneas de acción en el Estado de Tlaxcala, así como en el cumplimiento de compromisos adquiridos; por tanto, se formula la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado 'Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala' y se fijan las bases para la liquidación, con el objeto de eliminar de la esfera jurídica a la entidad paraestatal de referencia...".* **2.** En la sesión ordinaria del Pleno del Congreso Local, celebrada el doce de marzo del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa con proyecto de Decreto de mérito a las comisiones que suscriben, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. El turno ordenado se concretó mediante oficio sin número, que giró el Secretario Parlamentario del Poder Legislativo Estatal, dirigido a las presidencias de estas comisiones, el día doce del mes anterior. Ello fue así, en el entendido de que con dicha iniciativa se formó el expediente parlamentario número **LXIV 039/2024**. Con los antecedentes narrados, las comisiones que suscriben emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ..."**. Asimismo, en el diverso 54 fracción II de la Máxima Ley de esta Entidad Federativa se dispone que es facultad del Congreso Estatal **"Reformar, abrogar,**

**derogar y adicionar las leyes o decretos vigentes en el Estado, de conformidad con su competencia...** La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **“Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”**. II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”**; respectivamente. En lo específico, la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se fundamenta en el artículo 57 fracción IV del Reglamento invocado, en el que se establece que le corresponde el conocimiento **“...De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal...”**. Tratándose de la Comisión de Salud, en el artículo 62 fracción I del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevé que ha de **“... Coadyuvar con las autoridades de salud en la implementación de programas sobre asistencia social y salud...”**. Por ende, dado que la materia a analizar consiste en una iniciativa tendente a derogar

diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado, a efecto de extinguir el organismo público descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, por ya no corresponder ese ente al régimen normativo prevaleciente en la materia, es de concluirse que estas comisiones son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. **III.** La iniciativa planteada es formalmente procedente, en virtud de que fue presentada por la Licenciada **Lorena Cuéllar Cisneros**, en su calidad de Gobernadora del Estado, estando facultada, constitucionalmente, para presentar iniciativas ante el Congreso del Estado. Asimismo, se advierte que reúne los requisitos formales inherentes, que consisten en el señalamiento de una denominación del proyecto de Decreto, la expresión de una exposición de motivos, en la cual se funda y motiva; la proposición deviene del planteamiento de un problema que se pretende resolver y se expuso la solución que se propone. En ese sentido, es pertinente destacar que en la exposición de motivos se asentaron los razonamientos tendentes a justificar su procedencia, conforme a las normas constitucionales y convencionales, en su caso, aplicables; en el proyecto de Decreto se precisó la consistencias de las medidas legislativas planteadas y se definió el régimen transitorio respectivo; finalmente, se determinó el “lugar, fecha, nombre y rúbrica de quien la propone”, todo lo cual obra en el texto mismo de la Iniciativa de Ley materia del presente dictamen. **IV.** En el mes de junio del año dos mil veintitrés dio inicio el proceso de formalización del Convenio IMSS-Bienestar, por el que algunas entidades federativas, entre éstas Tlaxcala, han transferido sus recursos materiales, infraestructura y

capital humano a la Federación, al Organismo Público Descentralizado a fin de que este se convierta en el prestador de servicios de atención médica más grande del país, de esta manera, IMSS-Bienestar tendrá más hospitales, más trabajadores, más centros de salud y, lo más importante, un modelo hecho para los mexicanos, para las enfermedades que padecen, la procuración de su salud y su comportamiento respecto a la salud reproductiva; un modelo preventivo como este es el que nos garantiza, en el tiempo, que la salud no solo sea un derecho, sino que puedan gozarla todas y todos para el desarrollo de sus proyectos de vida, en beneficio de un mecanismo que ha venido robusteciéndose con el presente sexenio.

V. Es importante señalar que en el artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el derecho humano a la protección de la salud, y señala que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; asimismo, que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Por su parte, en el artículo 2 fracción V de la Ley General de Salud (LGS) se establece que una de las finalidades del derecho a la salud, en el caso de personas que carecen de seguridad social, es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. De igual forma, en el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud se señala que todas las

personas que se encuentren en el país y que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social. Para dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud, el Sistema Nacional de Salud proporciona sus servicios a toda la población. Atiende problemas sanitarios prioritarios y factores que condicionan y causan daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas. Colabora al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, con lo que fomenta su bienestar y propicia su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social, en términos de los artículos 5 y 6 de la Ley General de Salud. Presidente solicito apoyo para continuar la lectura; **Presidente** dice, si Diputado, se le pide al Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi continúe con la lectura por favor; enseguida el **Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi** dice, gracias Diputado Presidente. En el artículo 77 Bis 5, apartado A, fracción I, de la citada Ley General de Salud determina la competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas que no cuentan con seguridad social, por lo que corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de

Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salud para el bienestar, bajo los principios de universalidad, progresividad y calidad en la cobertura para garantizar dicho derecho. En tal virtud, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", como un organismo público de la Administración Pública Federal no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene como objeto brindar a las personas que no se encuentran incorporadas a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. En congruencia con ello, el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", cuyo artículo 7 establece que IMSS-BIENESTAR colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar. Dicha reforma otorga también la posibilidad al IMSS-BIENESTAR y a las entidades federativas de celebrar convenios de

coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a través de los cuales IMSS-BIENESTAR puede asumir la función de prestar directamente servicios integrales de salud en beneficio de las personas que no cuentan con seguridad social, todo a través del correspondiente Convenio suscrito por las Entidades Federativas. La primera suscripción del Convenio se llevó a cabo en presencia del Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela; el director general del IMSS, Zoé Robledo; y las y los gobernadores de Nayarit, Miguel Ángel Navarro; Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros; Colima, Indira Vizcaíno Silva; Sonora, Alfonso Durazo Montaña; Sinaloa, Rubén Rocha Moya; y Baja California Sur, Víctor Manuel Castro Cosío, en estas seis entidades, incluyendo Tlaxcala, se han transferido 71 hospitales, 16 Unidades Médicas de Especialidades (Unemes) y mil 006 centros de salud; la contratación de mil 614 médicos especialistas, mil 964 médicos generales, cuatro mil 030 enfermeras y la basificación de dos mil 049 trabajadores, esto ha servido para que se inviertan de manera eficaz mil 522 millones de pesos en conservación, rehabilitación y puesta en marcha de equipos e infraestructura de 559 unidades de primer nivel y 65 hospitales, así como una inversión histórica de dos mil 122 millones de pesos para la adquisición de 36 mil 161 equipos médicos. Además, con esta medida, el abasto de medicamentos pasó de 54 a 96 por ciento en promedio. **VI.** Se advierte que las medidas legislativas propuestas constituirán parte del cumplimiento de acuerdos establecidos para fortalecer el sistema integral de seguridad

social en su vertical de la salud, en este sentido es de destacar el esfuerzo coordinado por la autoridad Estatal y el Gobierno Federal a fin de lograr la transferencia de las nóminas estatales a IMSS-Bienestar, aspecto que ha permitido conciliar 34 mil 684 plazas, de las cuales 25 mil 145 son de atención médica y más de nueve mil para personal paramédico y administrativo. Las derogaciones legales planteadas son necesarias, por constituir la consecuencia de un cambio de paradigma, conforme al cual la salud no es patrimonio de los gobiernos de las Entidades Federativas sino un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en este sentido se busca, con este esquema de colaboración, que el IMSS-Bienestar sea una institución del Estado mexicano que brinde atención médica a personas sin seguridad social en centros de salud, hospitales de segundo y tercer nivel de manera gratuita y con calidad, en donde se brinden las condiciones que permitan un servicio de salud de calidad, a la altura de los mejores del mundo y con una amplia cobertura. En este sentido, con la reciente reforma a la Ley General de Salud se dio un paso más para fortalecer el OPD IMSS-Bienestar, a fin de unir lo que nunca debió haberse separado: el financiamiento público y la prestación de servicios médicos, por lo que para esta Dictaminadora y sus integrantes, consideran que con esta reforma, Tlaxcala da puntual cumplimiento a lo establecido en la correspondiente Ley General en su régimen transitorio, brindando un voto de confianza legal e institucional al fortalecido sistema de salud existente, en beneficio de las y los gobernados. Por los razonamientos anteriormente expuestos, las

comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa, **se derogan** las fracciones III, X y XI del artículo 5; el Capítulo VI-Bis, denominado "De la Protección Social en Salud", del Título Cuarto, y los artículos 84 BIS, 84 BIS-A, 84 BIS-B, 84 BIS-C, 84 BIS-D, 84 BIS-E, 84 BIS-F, 84 BIS-G, 84 BIS-H, 84 BIS-I, 84 BIS-J, 84 BIS-K, 84 BIS-L, 84 BIS-M, 84 BIS-N, 84 BIS-O, 84 BIS-P, 84 BIS-Q, 84 BIS-R, 84 BIS-S, 84 BIS-T, 84 BIS-U, 84 BIS-V, 84 BIS-W, 84 BIS-X, 84 BIS-Y y 84 BIS-Z, todos de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 5.- ...; I. ... a II. ...; III. Se deroga. IV. ... a IX. ...; X. Se deroga. XI. Se deroga. XII. ... a XIV...; ARTÍCULO 84 BIS. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-A. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-B. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-C. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-D. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-E. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-F. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-G. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-H. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-I. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-J. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-K. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-L. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-M. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-N. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-O. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-P. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-Q. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-R. Se deroga. ARTÍCULO 84 BIS-S. Se deroga. ARTÍCULO 84**

BIS-T. **Se deroga.** ARTÍCULO 84 BIS-U. **Se deroga.** ARTÍCULO 84 BIS-V. **Se deroga.** ARTÍCULO 84 BIS-W. **Se deroga.** ARTÍCULO 84 BIS-X. **Se deroga.** ARTÍCULO 84 BIS-Y. **Se deroga.** ARTÍCULO 84 BIS-Z. **Se deroga.** **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se extingue el organismo público descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala"; creado mediante Decreto número 140, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el dieciséis de octubre del año dos mil quince; por lo que se autoriza el inicio del procedimiento de liquidación, conservando su personalidad jurídica únicamente para efectos del proceso de extinción. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga el Decreto número 140, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, quedando inaplicable la normatividad derivada del mismo. **ARTÍCULO TERCERO.** El Instituto al que se refiere la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, Decomisados y Extinción de Dominio del Estado fungirá como liquidador del organismo público descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala", en términos de la legislación aplicable. El nombramiento del liquidador estará vigente hasta que concluya el proceso de liquidación. **ARTÍCULO CUARTO.** Para solventar los asuntos que se deriven del proceso de liquidación del organismo público descentralizado

denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala" y con sujeción a la disponibilidad presupuestal, el liquidador podrá auxiliarse del personal necesario de la Secretaría de Salud del Estado, previa autorización de la persona titular de esa Dependencia. Asimismo, el liquidador será el responsable de atender y dar continuidad a las auditorías que en su caso realicen los entes fiscalizadores correspondientes a los recursos ejercidos por la entidad que se extingue. **ARTÍCULO QUINTO.** El liquidador deberá rendir informes quincenales de las acciones efectuadas a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de la Función Pública, ambas del Gobierno del Estado, y se coordinará con las instancias competentes para llevar a cabo el proceso de entrega recepción a que haya lugar. **ARTÍCULO SEXTO.** Los bienes muebles del organismo público descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala", serán integrados al patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado "Salud de Tlaxcala", en términos de la normatividad aplicable. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los juicios, recursos, procedimientos y demás asuntos del organismo público descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala", que a la entrada en vigor de este Decreto se encuentren en trámite, continuarán gestionándose hasta su conclusión por el liquidador. **ARTÍCULO OCTAVO.** Se da por terminada la relación laboral con los trabajadores del organismo público descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala", dado que se extinguió la fuente de empleo con motivo de las reformas efectuadas a la Ley General de Salud, lo cual

constituye un caso fortuito y de fuerza mayor ajena al Organismo que se extingue. **ARTÍCULO NOVENO.** Se autoriza al Ente que fungirá como liquidador del organismo público descentralizado “Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala” para que realice los procedimientos administrativos y proponga los ajustes presupuestales respecto de situaciones financieras u obligaciones que, en su caso, se encuentren pendientes por parte del Organismo Público Descentralizado que se extingue mediante el presente Decreto. **ARTÍCULO DÉCIMO.** Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de disolución y liquidación a que se refiere este Decreto, no podrá exceder de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales que deben regir el proceso de liquidación, hasta su conclusión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. DULCE CECILIA GARCÍA GAYOSSO, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL;**

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIP. AQUINA CASTAÑEDA ROMERO, VOCAL; DIP. YOLANDA MONTIEL MÁRQUEZ, VOCAL; DIP. HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA, VOCAL; DIP. RAMIRO LIMA TECOCOATZI, VOCAL; DIP. ISRAEL GERMÁN LOPEZ GONZÁLEZ, VOCAL; POR LA COMISIÓN DE SALUD. DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, PRESIDENTA; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. RAMIRO LIMA TECOCOATZI, VOCAL; DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS, VOCAL; **Presidente** dice, queda de primera lectura el Dictamen presentado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Salud; se concede el uso de la palabra al Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi. En uso de la palabra el **Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi** dice, gracias Diputado Presidente, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de

manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general; se concede el uso de la palabra al **Diputado Jesús Iván Báez Medrano**; enseguida el Diputado Jesús Iván Báez Medrano dice, con su permiso Señor Presidente, con el permiso de la mesa directiva, saludo con aprecio a mis compañeros y compañeras legisladores de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, así como a los medios de comunicación, ciudadanos presentes a quienes observan a través de las diferentes plataformas digitales, hago uso de esta Tribuna para manifestar lo siguiente: hoy me dio ustedes con el objetivo de impulsar el Proyecto de Decreto de Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, un tema fundamental para el bienestar y la calidad de vida de las y los ciudadanos tlaxcaltecas. La salud es un derecho humano fundamental consagrado en numerosas leyes y declaraciones internacionales, sin embargo, en muchos países, incluyendo el nuestro, aún existen importantes desafíos en este ámbito, por ello, es crucial que tomemos medidas concretas y efectivas para garantizar el acceso a servicios de

salud de calidad para todas y todos los ciudadanos del estado, por eso mismo, el tener un programa con la cobertura de salud que atienda a la población que no tenga seguridad social y también a los que ya cuentan con ella. Por eso quiero invitarlos a unirnos en este dictamen, comprometernos nosotros como legisladores a impulsar y desarrollar las políticas públicas que procuren el cuidar la salud de las y los tlaxcaltecas. Es fundamental que trabajemos juntos para crear un entorno saludable en nuestro estado, donde cada persona pueda tener acceso a la información y los recursos necesarios para cuidar su salud de manera integral. Por ende, el propósito es claro y urgente impulsar el desarrollo del IMSS Bienestar, como sabemos, es dar un pase importante en el sistema de salud pública, que tiene como objetivo principal, brindar atención médica de calidad a la población más vulnerable, sin embargo, en la actualidad el IMSS Bienestar enfrenta diversos retos que limitan su eficiencia y calidad en la atención, es imperativo que tomemos acción para enfrentar estos desafíos y garantizar que todos los tlaxcaltecas tengan acceso a servicios de salud adecuados y oportunos, además, también es necesario asegurar que el personal de salud que labore en el IMSS Bienestar cuente con las condiciones laborales y el apoyo necesario para desempeñar su trabajo de manera eficiente y profesional, en nuestro estado, en el que enfrenta constantes desafíos en el ámbito de salud, hay que ser conscientes de que es nuestra responsabilidad, de todos nosotros velar por el bienestar de nuestra población y garantizar que tengan acceso a servicios de salud de calidad, porque nuestra tarea como legisladores es aprobar las políticas públicas que

den certeza jurídica a las familias, por eso mismo, es tiempo de actuar y hacer una diferencia en miles de personas, juntos podemos lograr un sistema de salud más fuerte y eficiente para todos los ciudadanos de este estado, es cuánto Presidente, muchísimas gracias; **Presidente** dice, gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**; enseguida el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria dice, con su permiso Presidente, compañeras y compañeros diputados muy buenos días, en términos formales, legislativos y jurídicos, el presente decreto solamente lo que hace es armonizar a la Ley Federal a la Ley Local, con la Ley Federal, para consumir la creación del IMSS Bienestar, es decir, no tiene nada detrás, no hay nada nuevo bajo el sol, sin embargo hay que decir, que desde hace más o menos 35 años, se dio el proceso de descentralización de los servicios de salud en el país, que tenían el objetivo de mejorar la calidad de vida, y mejorar la calidad de los servicios, para los ciudadanos en cada entidad federativa, cuando el Gobierno Federal decretó la desaparición del Seguro Popular, dio paso a la creación del INSABI, pensamos que era solamente un cambio de nombre pero terminó siendo un fracaso completo y absoluto el INSABI, tan fue fracaso que dieron paso a la construcción de lo que hoy se llama IMSS Bienestar, que no es otra cosa que usar el IMSS COPLAMAR, que era un servicio de salud para zonas rurales y en el que se está montando hoy este proceso, diría yo regresivo, reversivo, de reformas para centralizar los servicios de salud nuevamente, es decir, vamos para atrás desde mi punto de vista. El Sistema Nacional de salud sigue siendo un desastre, lo que vamos a

votar el día de hoy simplemente es la consumación o la confirmación explícita de que no funcionó el INSABI, y de que hoy el IMSS COPLAMAR será también, perdón el IMSS Bienestar será también un fracaso, porque el Gobierno Federal no está destinando ningún bien y recurso al nuevo sistema, por el contrario, Tlaxcala está mandando su presupuesto a la federación. Estamos perdiendo no solamente responsabilidades, sino recursos, seguirá existiendo la falta de personal suficiente, no habrá médicos, porque no los hay, especialistas, enfermeras suficientes, no hay camas suficientes, no hay medicamentos, esa es la realidad, no hay medicamentos para los enfermos con cáncer, no hay medicamentos para los enfermos de SIDA, no hay medicamentos, bueno no hay ni paracetamol, ni aspirinas en los centros de salud, la megafarmacia tampoco ha funcionado, no importa cómo se le denomine, INSABI, IMSS Bienestar, IMSS Dinamarca, como se quiera llamar, la realidad es que hoy estamos consumando el fracaso de la política de salud, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Guzmán Tlalmis Olivia, no; Cambrón Soria Juan Manuel, no; López González

Israel Germán, sí; Castañeda Romero Aquina, sí; García Gayosso Dulce Cecilia, sí; Báez Medrano Jesús Iván, sí; Orea Díaz Adriana, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Fernández Fernández Luis, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; de Anda Flores Luis Fernando, sí; Rodríguez Martínez Arihtzel, sí; Lima Tecocoatzi Ramiro, sí; **Secretaría** dice, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Munguía Carmona Hermenegildo, sí; Montiel Márquez Yolanda, sí; Pérez Vargas Fátima Guadalupe, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Rivera Lara Tomás, sí; **Secretaría** dice, se informa del resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **dos** votos en contra; **Presidente** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; Guzmán Tlalmis Olivia, no; Cambrón Soria Juan Manuel, no; López González Israel Germán, sí; Castañeda Romero Aquina, sí; García Gayosso Dulce Cecilia, sí;

Báez Medrano Jesús Iván, sí; Orea Díaz Adriana, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; Fernández Fernández Luis, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; de Anda Flores Luis Fernando, sí; Rodríguez Martínez Arihtzel, sí; Lima Tecocoatzi Ramiro, sí; **Secretaría** dice, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Munguía Carmona Hermenegildo, sí; Montiel Márquez Yolanda, sí; Pérez Vargas Fátima Guadalupe, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Rivera Lara Tomás, sí; **Secretaría** dice, se informa del resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **dos** votos en contra; **Presidente** dice, de conformidad con la votación emitida en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidente** dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio PTSJ/0520/2024, que envía la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual remite a este Congreso el

informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese al expediente parlamentario LXIV 002/2024.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio 593/2024, que envía el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite a este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese al expediente parlamentario LXIII 116/2018.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio DIPMGLC/61/2024, que dirige la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, integrante de la LXIV Legislatura, mediante el cual solicita a este Congreso licencia para separarse del cargo que está ejerciendo como Diputada, por tiempo indefinido, a partir de la clausura de la sesión ordinaria a celebrarse el día dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, copia del oficio PMN/TM/680/2024, que envía el Ing. Carlos García Sampedro, Presidente Municipal de Nativitas, a la C. Teresita Covarrubias Martínez, Síndico Municipal, por el que le informa que pone a su disposición la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en el área de Tesorería Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio

PMBJ/023/2024, que dirige Olivia Romero Hernández, Presidenta Municipal Interina del Municipio de Benito Juárez, a través del cual informa a este Congreso que la cuenta pública correspondiente al mes de marzo del año dos mil veinticuatro, no llevara la firma del Síndico Municipal suplente. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio PM/0190/24, que envía Edgar Peña Najera, Presidente Municipal de Calpulalpan, mediante el cual informa a este Congreso que expidió nombramiento al C.P. Harold Flores Galicia, como Tesorero Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, copia del oficio 00084/RGA/05/04/2024, que envían los Regidores Segundo, Tercer y Cuarto del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la C. Consuelo Cervantes Nava, Síndico Municipal, mediante el cual le solicitan exhorte al Primer Regidor y al Juez Municipal, se abstengan de seguir enviando convocatorias para sesiones de cabildo ya que no tienen las facultades ni atribuciones. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio MEZP/21-24/24/0096, que dirige Amando Javier Moreno Montiel, Secretario del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, mediante el cual informa a este Congreso que el Lic. Edgar Macías Moreno, ha solicitado licencia por tiempo indefinido, así mismo informa que el Primer Regidor el C. Juan Candaneda Palafox, tomó protesta para ejercer funciones de Presidente Municipal Interino. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio MT-TM-0117/2024, que dirige el C.P. Raúl Gutiérrez Tecuapacho, Tesorero del Municipio de Teolochoolco, quien informa a este Congreso que con fecha cuatro de abril del presente año, se requirió a la Síndico Municipal acuda al área de tesorería municipal para realizar la revisión y validación de la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, copia del escrito que envían vecinos de la Comunidad de San Francisco Ocotelulco, Municipio de Totolac, al Prof. Ravelo Zempoalteca Enríquez, Presidente Municipal, quienes le informan que un particular se quiere apropiar indebidamente del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Totolac y de la Comunidad de Ocotelulco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, copia del escrito que dirigen Clemente Celerino Contreras Trinidad, Eulogio Contreras Potrero, José Macario Conteras Potrero, ciudadanos del Municipio de San Pablo del Monte, al C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de México, mediante el cual le hacen del conocimiento que en la escuela Gabriela Mistral del Barrio de San Bartolomé, el Presidente de Comunidad les cobraba a los padres de familia una cuota por cada viaje de recolección de basura. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio 011334, que envía el Diputado Ramón Vázquez Valadez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del

Estado de Baja California, mediante el cual informa de la apertura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** - - - - -

**Presidente** dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general, se concede el uso de la palabra al **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**; enseguida el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria dice, con su permiso Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos de Tlaxcala, lo ocurrido ayer en el Municipio de Zacatelco, no puede considerarse otra manera más que como inenarrable, inaceptable e inconcebible, las imágenes que circularon en los medios de comunicación y en las redes sociales son grotescas y son dantescas, y tienen como punto nodal de explicación, el proceso de deterioro y de descomposición en materia de seguridad pública que está viviendo el Municipio de Zacatelco desde hace varios meses y que tiene como responsable principalísimo al Presidente municipal Hildeberto Pérez, quien con descaro y desfachatez ha sido omiso en garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad de los zacatelquenses, que con total sorna y burla, se dé el lujo de no asistir a las mesas de diálogo con las instancias de seguridad para revisar el tema y construir estrategias, quien con total descaro, decide dejar en el abandono a los ciudadanos de Zacatelco, y eso es completamente inaceptable, es un Presidente Municipal de vergüenza, no tiene

ninguna, pero debe ser una vergüenza e indignante para los ciudadanos de Zacatelco. Este Congreso del Estado no debe permanecer exánime, ni impávido ante lo que ocurrió, tenemos que tomar, compañeras y compañeros, acciones que permitan evitar que haya impunidad en el Municipio de Zacatelco, por esa razón voy a solicitar, en un momento más a la Junta de Coordinación Política, para que a través de la comisión correspondiente, que seguramente será la de la Comisión de Puntos Constitucionales, se integra una comisión especial para que se inicie el procedimiento legislativo, a efecto de decretar la suspensión, en su caso, la desaparición del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco, este Congreso del Estado no debe ser cómplice, ni debe guardar silencio ante lo que ocurrió, también hay que decir que el Secretario de Gobierno Luis Ramírez se tardó en decretar el Mando Coordinado Único, este Congreso del Estado le dio las herramientas y los instrumentos al gobierno para que en estos casos interviniera, pero hoy, ya que se ahogó el niño se quiere tapar el pozo, por eso causa indignación a los ciudadanos, les voy a dar un dato, que nos debe preocupar en demasía, es de la Organización “Causa Común”, entre 2021 y 2024 en Tlaxcala, se han registrado 67 intentos de linchamiento, y se han consumado 11, 11, 11 linchamientos consumados, todo tipo de violencia debe ser reprobado, es reprobable sin lugar a dudas, no se puede justificar, no es sano en un régimen, en una sociedad que se dice democrática, moderna, que los ciudadanos busquen hacer justicia por propia mano, la Ley del Talón, el ojo por ojo, el diente por diente, eso no es sano y no es correcto, pero tiene una explicación, hay molestia en los ciudadanos

ante la incompetencia, ante la incapacidad de la autoridad por darle seguridad y por dar con los responsables, ¿Qué hubiera pasado si los delincuentes que asesinan ayer al taxista, consuman su fuga?, hoy el comunicado de la Procuraduría hubiese sido, vamos a investigar, vamos a dar con los responsables, llegaremos hasta las últimas consecuencias, por eso la gente se harta, porque no hay respuesta, Señor Secretario de Gobierno, hay que atender el problema de inmediato y el Congreso en consecuencia, en el marco de nuestra responsabilidad constitucional, tenemos que intervenir y tenemos que dar un mensaje claro desde este Poder Legislativo, de que no se va a tolerar a ningún municipio que abandone y deje su suerte a sus ciudadanos, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Arihtzel Rodríguez Martínez**; enseguida la Diputada Arihtzel Rodríguez Martínez dice, gracias Presidente buenos días a las diputadas y diputados presentes, a los medios de comunicación y al público que nos acompaña, es ampliamente conocido por todas y todos que desde hace unos años y hasta la fecha las complicaciones relacionadas con el agua en el estado han ido aumentando año con año. Es preocupante la falta de lluvia en el estado y todos estamos siendo afectados por ello, se han registrado sequías en casi todas las partes del mundo, en la época actual la escasez de agua afecta al 40% de la población, y según la Organización de las Naciones Unidas, para la alimentación y la agricultura, mejor conocida como la FAO menciona que hasta el 700 millones de personas corren el riesgo de ser desplazadas como resultado de las sequías de aquí al 2030. Esta cuestión de falta de

lluvias trae muchos inconvenientes y problemas para la población como la disminución o pérdida de producción agrícola, incendios, ríos secos, hambruna, la falta de agua potable, sin embargo, el limitarnos a decir las consecuencias de falta de lluvia, no bastan para resolver esos problemas y que son alarmantes para la población tlaxcalteca. Siendo el factor agrícola, los primeros en sufrir las afectaciones de agua, y en segundo lugar los ciudadanos que nos cuentan con este líquido vital. El Monitor de sequías en México, al corte hecho el 15 de marzo del año en curso, publicado tres días después, señala a nuestra entidad Tlaxcala como una de las pertenecientes a los indicadores DO0, DO1 y DO2, las cuales corresponde a zonas anormalmente secas, con sequías moderadas, con sequías severas, correspondientemente no tenemos una zona en toda Tlaxcala que haya tenido problemas por la escasez de agua. La presa de Tlaxcala denominada "Atlanga Tlax", ubicada en el municipio de Atlangatepec Tlaxcala, cuenta con un almacenamiento de 21457 HM<sup>2</sup>, de 42630 HM<sup>2</sup>, lo que se traduce a un 50.33% de la capacidad de lleno, esto conforme al Sistema Nacional de la Información del Agua, monitorea las principales presas en México, nos encontramos prácticamente a la mitad, no podemos depender 100% de que solo llueva sea el factor que nos solucione el problema, recae en nosotros la responsabilidad de cuidado, aprovechamiento, uso adecuado del agua, no podemos seguir ignorando esta situación que comprende la salud y el bienestar tlaxcalteca, no podemos actuar como si no pasara nada porque hemos sido testigos de diferentes alertas naturales, no podemos, no esperemos a que incremente la las problemáticas ambientales en el

estado, para empezar a actuar, no esperemos a que nuestros animales mueran por deshidratación, no permitamos que el sector agrícola, el cual remarco, es de suma importancia en nuestro estado, continúe siendo afectado por la situación, porque ya tenemos registro de puntos rojos en este sector, y a lo anterior se suman las quejas ciudadanas respecto a la falta de agua entre los diversos municipios que integran Tlaxcala y, ¿Qué pasa si no tenemos suficiente agua? Sencillamente la capacidad de producción del sector primario se verá afectada y la calidad de los alimentos que llegan a nuestra mesa también serán impactados por la crisis hídrica en la que nos encontramos, hago uso de este espacio para solicitar la atención de los legisladores, las legisladoras, las autoridades competentes y los ciudadanos tlaxcaltecas, para que tengamos un uso responsable de este líquido vital que es el agua; autoridades exhorto a fomentar su cuidado incentivos el uso responsable del agua, agradezco su atención, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Olivia Guzmán Tlalmis**; enseguida la Diputada Olivia Guzmán Tlalmis dice, gracias Presidente, buen día, saludo con gusto a las y los diputados que hoy acuden a esta sesión, así como las personas que se encuentran presentes en este recinto legislativo, y reporteros que cubren los trabajos del Congreso del Estado, robos, asaltos, extorsiones, asesinatos, linchamientos, operación de peligrosas bandas delictivas del extranjero, abuso de autoridad, riñas, policías sin certificación, corrupción, todos estos elementos definen con exactitud a la fallida administración municipal de Zacatelco a cargo de su presidente

Hildeberto Pérez Álvarez. Hace menos de 24 horas en el denominado “Corazón del Sur”, en la Sección Quinta de esta demarcación, ocurrieron nuevos hechos que atentaron contra la tranquilidad y la paz social de quienes habitan en ese municipio, actos que lamentablemente dejar como saldo dos personas muertas, entre ellas un policía estatal, la población no tuvo más remedio que intentar hacer justicia por propia mano ante la falta de eficacia de las autoridades municipales y estatales, que desde el año pasado fueron advertidas de las condiciones de inseguridad que vive la población en Zacatelco. Durante la madrugada de hoy nos informamos de que como se dice popularmente, después del niño ahogado a tapar el pozo, y es que el Consejo Estatal de Seguridad determinó que, tras los hechos ocurridos la víspera en Zacatelco, fue necesario declarar al mando coordinado en este municipio para reforzar las acciones de seguridad en ese municipio, tuvo que haber sangre y personas fallecidas de por medio para que el Consejo Estatal de Seguridad, la Gobernadora Lorena Cuellar Cisneros, el Secretario de Gobierno Luis Antonio Ramírez Hernández y el Secretario de Seguridad Alberto Perea Marrufo, se dieran cuenta de que Zacatelco era necesario la mano dura en materia de seguridad, hasta cuándo Gobernadora Lorena Cuellar Cisneros, hasta cuándo va usted al sur de estado, va a voltear al sur de nuestro estado para darse cuenta de que no somos la isla que presume en sus visitas al exterior, de nuestro estado y de nuestro país; hasta cuándo señor Secretario de Gobierno Luis Antonio Ramírez Hernández, cuándo va a hacer valer su autoridad como segundo de abordo al gobierno del Estado, para presionar al

ineficiente Hildeberto Pérez Álvarez, para que garantice al Estado de Derecho en ese municipio. Cuántos muertos más debe haber en Zacatelco para que las autoridades municipales se den cuenta de que el gobierno municipal nunca pudo actuar con responsabilidad. Cuántos actos de extorsión son necesarios para que Lorena Cuellar reconozca que en Zacatelco el problema de la inseguridad es la máxima preocupación de la sociedad. Cuántos asesinados deben presentarse para que Hildeberto Pérez Álvarez por fin se ponga a trabajar, en este sentido, amigas y amigos, recordemos que apenas la semana pasada ingresó a este Congreso del Estado, un documento de la población zacatelquense, en el que exigieron la implementación del mando coordinado como vía de colaboración y fortalecimiento de la seguridad en el municipio. Lamentablemente esta mañana observamos con desánimo que la implementación del mando llegó demasiado tarde, ni la Gobernadora Lorena Cuellar Cisneros, ni el Secretario Luis Antonio Ramírez Hernández, mucho menos el Presidente Municipal de Zacatelco Hildeberto Pérez Álvarez, o si acaso el Secretario de Seguridad Ciudadana Alberto Perea Marrufo fueron capaces de poner fin a la inestabilidad social y de seguridad pública que desde el año pasado, mantiene al que estaba destinado a ser municipio más boyante de la región sur de nuestro estado. Ya basta de inoperancia. Basta de negligencias o ignorancia, alto a las improvisaciones en materia de seguridad, es momento de cerrar filas y evitar que Zacatelco se convierta en tierra de nadie ante la visión miope de autoridades municipales y estatales. Hoy la delincuencia tiene el control de la seguridad para la deficiente administración de

Hildeberto Pérez Álvarez, la sociedad de Zacatelco hoy es presa de la inseguridad y la inoperancia policial, las personas viven con miedo, con incertidumbre, ya no se puede salir a la calle en la noche, los negocios tienen que cerrar a tempranas horas para evitar convertirse en presas de la delincuencia estudiantes, abordan con temor el transporte público, las mujeres caminan con temor por las calles, la sociedad está cansada de la inseguridad, está harta de tanta negligencia de las autoridades, no podrá resistir más ante la falta de certeza que debería ser garantizada por el Gobierno Estatal y Municipal. Desde esta máxima Tribuna en nuestro estado hago un energético llamado al Gobierno de Lorena Cuellar Cisneros para que implemente lo que sea necesario, para que a Zacatelco regrese la estabilidad social, y al Presidente Municipal Hildeberto Pérez Álvarez, exigirle, que de una vez por todas, valore la posibilidad de renunciar al cargo, ya que he visto esta pues le quedó muy grande la responsabilidad de ser alcalde de uno de los municipios más importantes del sur de nuestro estado, de lo contrario, junto con las omisas autoridades estatales, será el principal responsable de toda la sangre derramada en el Municipio de Zacatelco a unos meses de concluir su fallida administración. Es cuánto Señor Presidente, gracias; **Presidente** dice, gracias Diputada, se le concede el uso de la palabra al **Diputado Luis Fernando de Anda Flores**; enseguida el Diputado Luis Fernando de Anda Flores dice, buenos días a todos, con el permiso de la mesa directiva, compañeros y compañeras diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y a qui nos siguen a través de las redes sociales, los parlamentos

constituyentes son esenciales en la vida democrática de todo estado; al ser el poder público a quien se le encomienda la representación de la pluralidad social y política, fungir como un contrapeso al ejercicio autoritario del poder y crear las leyes que permitan la armonía y la estabilidad social, por ello una vez que han quedado debidamente integradas las comisiones ordinarias de este Congreso del Estado, y en el ánimo de combatir a la llamada congeladora legislativa, hago un respetuoso llamado a mis compañeras y compañeros diputados, en especial a quienes integran la Comisión de Puntos Constitucionales y a la de Salud, para proceder el análisis de todas aquellas iniciativas que por diversos motivos no han encontrado el consenso para su dictaminación, en especial para aquellas que versan sobre los derechos de las mujeres como la interrupción legal del embarazo, así como la armonización correspondiente al registro de deudores alimenticios morosos, el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres es una deuda histórica de la sociedad que ha costado mucho lograr compensar, debido a la resistencia consciente e inconsciente, no solo de hombres, sino de una sociedad que ha normalizado el relegar el papel de la mujer a un rol secundario. Lo que no solo fomenta la discriminación y las lesiones sino que también ha costado la vida de muchas. Durante los años 2013 y 2014 Tlaxcala fue una de las entidades federativas con mayores tasas de muertes por aborto de mujeres de edad fértil, junto con Campeche, Chihuahua, Guerrero, Tabasco y el entonces Distrito Federal, debido a que al estar considerando como un delito, se realicen condiciones clandestinas, inseguras o insalubres, igualmente no se proporciona

ningún tipo de información u opción de las mujeres que le solicitan, lo que ponen en riesgo su vida, o bien existe una alta probabilidad de presentar complicaciones y secuelas permanentes. Solo el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, había bajado su tasa de mortalidad por motivos de interrupción del embarazo, desde que se legisló al respecto en el año 2007, ya que en ese momento ocurrió 49.8 muertes por cada 100,000 interrupciones, y para el año 2015 había bajado hasta el 12.13 por cada 100,000 mujeres, una reducción aproximada del 70% de muertes maternas, tan solo en ese lapso de tiempo, por ello diversos estudios han demostrado el gran vínculo que existe entre la prohibición de la interrupción legal del embarazo, con el alto número de muertes maternas por realizar estas interrupciones de forma clandestina, por lo que contrario a la creencia popular legislativa, sobre la interrupción del embarazo, no incrementará el número de abortos, al contrario permitirá salvar la vida de las mujeres que se vean en necesidad de solicitarlo, al permitir que las instituciones de salud brinden información confiable, imparcial, objetiva, veraz y suficiente, para que puedan tomar sus decisiones de manera libre, informada y responsable de acuerdo a su proyecto de vida, y solo así uno decide continuar proceder con todas las medidas de higiene que salvaguarden la vida e integridad física. Ahora bien, legislar en materia, tampoco significa que se pueda proceder a esta práctica en cualquier momento del embarazo, ya que como se ha manifestado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en armonía en diversos instrumentos internacionales, el derecho a decidir en la relación con la mujer que opta por la interrupción del embarazo,

solo tiene cabida dentro de un breve plazo cercano a la concepción un lapso de tiempo donde coexista la protección tanto al concebido como a la autonomía de la mujer, un espacio donde la tutela de ambos sea posible considerando el término de 12 semanas de gestión como el más adecuado, es por ello que hago respetuosamente el llamado a las fuerzas progresistas representadas de este Congreso del Estado, a legislar sin fobias ni prejuicios y entrar en el estudio de fondo de las muchas iniciativas protectoras de los Derechos Humanos pendientes y a que juntos superemos la congeladora legislativa, no solo de este sino de muchos otros temas pendientes, es cuánto; **Presidente** dice, sí Diputado, se le concede el uso de la palabra al **Diputado Tomás Rivera Lara**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el Diputado Hermenegildo Munguía Carmona; enseguida el Diputado Tomás Rivera Lara dice, con el permiso de la mesa, compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, ciudadanas y ciudadanos que están en este recinto, el de la voz, Tomás Rivera Lara, Diputado integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, me dirijo al y a la siguiente asamblea, derivado de los hechos ocurridos en la Sección Quinta en el Barrio de Xitototla, del Municipio de Zacatelco, donde lamentablemente personas han perdido la vida, un ciudadano civil y un elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado. En primer término, lamento los hechos ocurridos, me solidarizo y externo mis condolencias a los familiares de las víctimas. Desde nuestra trinchera debemos asumir con

responsabilidad y conforme a nuestras facultades el tema de seguridad, si bien, era necesario que el Gobierno del Estado asumiera la responsabilidad de la seguridad del Municipio de Zacatelco, sobre todo, toda vez que la administración que encabeza del Hildeberto Pérez se ha visto rebasada y sobre todo se ha visto de manera lenta e irresponsable para los y las ciudadanas en el término de seguridad. Pedimos a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a las instancias correspondientes para que investiguen los hechos ocurridos deslindan responsabilidades y den acompañamiento a las y los familiares de la víctimas, garantizando en todo momento el cumplimiento de sus derechos, es cuánto Señor Presidente. Al concluir, asume la Segunda Secretaría el Diputado Tomás Rivera Lara. **Presidente** dice, gracias Diputado, en vista de que ningún Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cuarenta** minutos del día **nueve** de abril de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **once** de abril de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. -----

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios y Prosecretario en funciones de Secretario de la Mesa Directiva, que autorizan y dan fe. -----



**C. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**  
Dip. Secretaria



**C. Tomás Rivera Lara**  
Dip. Secretario



**C. Hermenegildo Munguía Carmona**  
Dip. Prosecretario

Ultima foja de la **Versión Estenográfica de la Vigésima Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **nueve de abril de dos mil veinticuatro**.